Poder Judicial

N° 115 /2023

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio de Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** nombrado al cargo por Acordada N° 1685 de fecha 03 de febrero de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L., RUC 80092114-3**, domiciliada en las calles Gral. Caballero Nº 1029 c/ Capitán Bado, de la ciudad de Fernando de la Mora de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **VICTOR RICARDO FRANCO BENEGAS,** con Cédula de Identidad N° 3.444.638, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 52/2023 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." – ID Nº 425.775,** adjudicada por Resolución S2 de la Corte Suprema de Justicia Nº 350 de fecha 09 de noviembre de 2023 y que serán prestados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La Oferta del **PROVEEDOR**;
5. La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **425.775.**

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Fábrica de Cortinas
del Paraguay S.R.L.
Ing. Víctor Franco

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para el ejercicio fiscal **2024** estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dicho ejercicio, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 52/2023 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." – ID Nº 425.775**, convocada por la **CONTRATANTE,** según Resolución S2 de la Corte Suprema de Justicia N° 242 de fecha 24 de agosto de 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución S2 de la Corte Suprema de Justicia N° 350 de fecha 09 de noviembre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del Contrato es de **G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones)** I.V.A. incluido y el monto máximo es de **G. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones)** I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30161701-001	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS TIPO SEMI ALTO TRANSITO	Metros cuadrados	EVENTO	1			CORTPAR	PARAGUAY	100.000	100.000
2	30161701-001	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS TIPO ALTO TRANSITO	Metros cuadrados	EVENTO	1			CORTPAR	PARAGUAY	190.000	190.000
3	30161701-001	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINILICO	Metros cuadrados	EVENTO	1			CORTPAR	PARAGUAY	192.000	192.000
4	52131501-006	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS VERTICALES ANTISOLARES	Metros cuadrados	EVENTO	1			CORTPAR	PARAGUAY	192.000	192.000
5	52131501-006	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS ROLLER DOBLE VISION CON FALDON	Metros cuadrados	EVENTO	1			CORTPAR	PARAGUAY	230.000	230.000
6	30161701-001	PROVISIÓN DE ALFOMBRAS TIPO TAPETES	Metros cuadrados	EVENTO	1			CORTPAR	PARAGUAY	80.000	80.000
Precio Unitario Total adjudicado – FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.											984.000

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del bien. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley

Fábrica de Cortinas del Paraguay S.R.L.
Ing. Víctor Franco

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

2051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 4400/22.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

El **PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la acreditación.

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales.

- **GARANTÍA:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% (cinco por ciento)** del monto máximo del contrato.
- **MULTA:** El valor de la multa será **1% (uno por ciento)** por cada día hábil de atraso sobre el valor de la orden de compra.
- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia **12 (doce) meses**, contados desde la fecha de firma del Contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será designado por la **CONTRATANTE** a través del Acto Administrativo correspondiente. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Fábrica de Cortinas
del Paraguay S.R.L.
Ing. Víctor Franco

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 5 mes diciembre y año 2023.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.

VICTOR RICARDO FRANCO BENEGAS

Fábrica de Cortinas
del Paraguay S.R.L.

Ing. Víctor Franco